Categorias	Titulación exigida		
Otro personal no cualificado Planchador/a Pinche de Cocina Pinche de Fregadora	Estudios Primarios/(3). Estudios Primarios/(3). Estudios Primarios/(2) y (3). Estudios Primarios/(3).		

(A) Imprescindible el carné de conducir.
(1) En la categoria que figura esta nomenclatura es suficiente el certificado de haber cotizado a la Seguridad Social durante dos años en igual categoria, equiparándose para nuevas contratactiones a la FP 1.
(2) Imprescindible el carné de manipulador de alimentos.
(3) En la categoria que figura esta nomenclatura es suficiente el certificado de haber cotizado a la Seguridad Social durante un año en igual categoria.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES **PUBLICAS**

7448

ORDEN de 18 de febrero de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 3.826/1987, promovido por don Nicolás Gemio Consellas. González

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 3 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 3.826/1987, en el que son partes, de una, como demandante, don Nicolás Gemio González, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 13 de noviembre de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolu-ción de la Subsecretaria del Ministerio de Defensa de fecha 28 de mayo

de 1987, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimamos la excepción opuesta por el Abogado del Estado, y declaramos la falta de jurisdicción de este orden contencioso-administrativo para conocer de la pretensión formulada por don Nicolás Gemio González, por estimar que la misma corresponde a los órganos del orden social, ante los que podrá personarse en el plazo de un mes, entendiéndose entonces que lo hizo en la fecha en que se inició el plazo para interponer este recurso contencioso-administrativo, todo ello sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de en su virtud, este Ministerio para las Administraciones Publicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 18 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia 7449 la realización de cursos de perfeccionamiento.

En desarrollo de lo previsto en el Pian de Formación Permanente del Instituto Nacional de Administración Pública para el año 1991, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1991, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 727/1990, de 8 de junio, he resuelto convocar la realización de los siguientes cursos, a

través de la Subdirección General de Formación Administrativa y Formación a Distancia (SGFA), dirigidos al personal de la Administración del Estado de niveles administrativo y auxiliar.

Código	Denominación de los cursos			
2FAX0691 2FAX0791	Información y Atención al Público. La Administración de Personal. La Administración Financiera. El Procedimiento Administrativo. Preparación para Puestos de Secretaría. Organización del Estado y de la Comunidad Económica.			

En el anexo A figuran las características y contenido de los cursos que se desarrollarán de acuerdo con estas bases.

1. Solicitudes

Quienes reuniendo los requisitos que en cada caso se señalan aspiren a participar en los cursos programados deberán solicitarlo necesariamente a la unidad responsable del área de Formación del Ministerio correspondiente (Subdirección de Personal u órgano que en su caso tenga atribuidas las competencias en materia de formación de personal).

La petición se realizará en la instancia ajustada al modelo que figura

en el anexo B.

2. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes por los interesados en la Unidad responsable del Area de Formación de su Departamento será de veinte dias naturales, a partir del dia siguiente al de su publicación de la presente convocatoria,

3. Tramitación de solicitudes

La unidad responsable de formación de personal de cada Departamento remitirá a las dependencias del INAP -Subdirección General de Formación Administrativa y Formación a Distancia-, calle Zurbano, 42, 28010 Madrid, propuesta priorizada de asistentes al curso hasta un máximo de seis, acompañada de las respectivas instancias, debidamente informadas en el apartado que a tal fin figura en ese documento, firmado por el responsable de formación del Departamento, veinte días antes como mínimo del inicio del curso.

Se comunicará en el escrito de remisión de seleccionados el número total de solicitudes presentadas para cada curso.

total de solicitudes presentadas para cada curso.

A efectos de lograr una mayor homogeneidad en el grupo de seleccionados, el INAP se reserva el derecho de excluir de la relación propuesta por el Departamento correspondiente a quienes no reúnan los

requisitos mínimos establecidos.

Efectuada la selección definitiva de los participantes, la Subdirección General de Formación Administrativa y Formación a Distancia comunicará a las unidades responsables de formación de personal de cada Departamento los alumnos seleccionados y las referencias complementarias para su participación en el curso (horario, aula, lugar y fecha de celebración).

4. Certificados de asistencia o aprovechamiento

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en el curso. Una inasistencia superior al 15 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado.

Madrid, 14 de marzo de 1991.-El Presidente, José Constantino Nalda Garcia.

Sr. Subdirector general de Formación Administrativa y Formación a Distancia.

ANEXO A

Información y Atención al Público

Objetivos:

Introducir pautas de comportamiento nuevas en la actuación diaria del personal de la Administración en su relación directa con los ciudadanos.

Destinatarios:

Personal auxiliar y administrativo que desempeñe sus funciones en puestos de trabajo que supongan una amplia relación con el público.

Organización del curso:

Duración: Quince horas. Horario: De ocho treinta a once treinta horas. Fecha: 3 al 7 de junio de 1991. Código 2FAX0591. Lugar de impartición: Calle Zurbano, 42. 28010 Madrid.

Las relaciones públicas en la Administración. Técnicas de relaciones públicas. (La información oral, telefónica y escrita.)
 Participación del ciudadano en la Administración. (Iniciativas,

quejas reclamaciones.)
3. Las oficinas de información y atención al ciudadano.
4. Técnicas de documentación, tratamiento y distribución de la información administrativa. (Bases de datos y fuentes bibliográficas y

La Administración de Personal

Objetivos:

Mejorar los conocimientos generales en esta materia. Desarrollar la cultura administrativa.

Personal administrativo y auxiliar destinado preferentemente en el área de recursos humanos.

Organización del curso:

Duración: Ouince horas.

Horario: De ocho treinta a once treinta horas. Fecha: 10 al 14 de junio de 1991. Código 2FAX0691. Lugar de impartición: Calle Zurbano, 42. 28010 Madrid.

Programa:

El personal al servicio de las Administraciones.
 El acceso a la función pública. La provisión de puestos de trabajo.
 La relación de puestos de trabajo.
 Las situaciones administrativas. La extinción de la relación

funcionarial.

Derechos de los funcionarios. La representación y negociación en la función pública.

Deberes, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios públicos.

La Administración Financiera

Objetivos:

Mejorar los conocimientos generales en esta materia. Desarrollar la cultura administrativa.

Personal auxiliar y administrativo destinado preserentemente en áreas de gestión económica.

Organización del curso:

Duración: Quince horas.

Horario: De nueve a doce horas. Fecha: 17 al 21 de junio de 1991. Código 2FAX0791. Lugar de impartición: Calle Zurbano, 42. 28010 Madrid.

Programa:

ciones.

El presupuesto del Estado: Concepto y clases. Elaboración y aprobación.

Modificaciones presupuestarias.

Ejecución del presupuesto: Principios generales. Ejecución del presupuesto: Retribuciones del personal y subven-

5. Ejecución del presupuesto: Contrato de obras, suministros y

prestación de servicios por Empresas.

Liquidación y cierre del presupuesto. Control presupuestario y contabilidad pública.

El Procedimiento Administrativo

Objetivos:

Mejorar los conocimientos generales en esa materia. Capacitar a los participantes en el manejo de la L. P. A. Desarrollar esa cultura administrativa.

Destinatarios:

Personal administrativo y auxiliar que realice funciones de gestión administrativa y procedimientos.

Organización del curso:

Duración: Quince horas.

Horario: De ocho treinta a once treinta horas. Fecha: 17 al 21 de junio de 1991. Código 2FAX0891. Lugar de impartición: Calle Zurbano, 42. 28010 Madrid.

- 1. El procedimiento administrativo. Sus principios y fases. El valor del silencio administrativo.
 - Procedimientos administrativos especiales.
 - Los recursos. Conceptós y clases. Las quejas y reclamaciones.
 - 5. El proceso contencioso-administrativo.

Preparación para puestos de Secretaria

Objetivos:

Dar a conocer los principios generales a tener en cuenta en los puestos de Secretaria particular. Principales problemas.

Secretarias particulares en general.

Organización del curso:

Duración: Ouince horas.

Horario: De dieciséis a diecinueve horas. Fecha: 24 al 28 de junio de 1991. Código 2FAX0991. Lugar de impartición: Calle Zurbano, 42. 28010 Madrid.

- Funciones básicas. La organización del trabajo.
- Técnicas de comunicación. Rango normativo y organización administrativa.
- El protocolo administrativo. El manual de estilo.
 Nuevas tecnologias. Instrumentos de apoyo a la Secretaria particular. Los paquetes informativos.
 El archivo de la Secretaria particular: Sus peculiaridades.

 - El registro de documentos.
- 7. Aspectos económicos de la Secretaria particular. Las relaciones con la habilitación.

Organización del Estado y de la Comunidad Económica

Obietivos:

Mejorar los conocimientos generales en esta materia. Desarrollar la cultura administrativa.

Destinatarios:

Personal administrativo y auxiliar en general.

Organización del curso:

Duración: Quince horas.

Horario: De nueve treinta a-a doce treinta horas. Fecha: 24 al 28 de junio de 1991. Código 2FAX1091. Lugar de impartición: Calle Zurbano, 42, 28010 Madrid.

1. La organización administrativa. Los órganos constitucionales del Estado. La organización administrativa. Los organos constitucionales del Estado. La Administración Central del Estado. Administración de las Comunidades Autónomas, Administración Local y Administración de las Comunidades Europeas.

2. España y la Comunidad Económica. El proceso de adhesión. La organización básica de la Comunidad Económica. Organos fundamentales. Las políticas de la Comunidad Económica.

ANEXO B

MODELO DE INSTANCIA



Instituto Nacional de

CURSO QUE SE SOLICITA	· 				
			copico		FECHA DEL CURSO
DATOS PERSONALES					
PRIMERAPELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE	ONS.	. # R P		SEXO	EDAD
DOMICIUO PARTICULAR				<u></u>	TELEFONO (comprelio)
MUMICIPIO		PROVINCIA			C.P.
DATOS ADMINISTRATIVOS					
CUERPO O GRUPO DE PERTENENCIA (en adivo)			GAUPO: A, B, C	20	ANO INGRESO
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: Denominación		, NIV	EL CENTRO DIRE	стмо	ANO HOMBRAMIENTO
MINISTERIO U ORGANISMO		, i			<u> </u>
ANTERIORES: (Puesto de trabajo / Ministerio à Comunidad Autonôme)					AÑO NOMBRAMIENTO
1)- 2)-					2)
DIRECCION DEL PUESTO DETRABAJO ACTUAL; (Calle y nomero)		PROVINCIA/ MUNICIP	ic		TELEFONO (can prefigo)
ACTIVIDAD LABORAL					<u> </u>
AÑOS EN LA ADMINISTRACION EN CALIDAD D	DISTINTA A FUNCIONARIO		AÑOS ENLA	EMPRESA PRIVADA	
DATOS ACADEMICOS			· ·		
11-				SUPERIOR	
3.				DIPLOMA UNIVER	ISITARIO
3).	1			MEDIA	
4)				ELEMENTAL	
CURSOS REALIZADOS					
DENOMINACION ACCION FORMATIVA	CEN	VTRO DE IMPARTICION	1	AÑO REALIZAC	ION Nº de HORA
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
		·			
Declaro que son ciertos cuantos datos f	iguran en la presente solicitud				
CONFORME, EL SUPERIOR JERARQUICO DIRECT		de. (Firm		199	
				•	CUMPLIMENTAR DORSO
Fdo:					
MO. SR.					

MOTIVOS POR LOS QUE EL SOLICITAN	TE ESTA INTERESADO EN REALIZAR ESTE CURSO:
	•
	₹
	•
cumplimentar por la Unidad de Fo	rmación.
•	
CTAC (AC INCTANCIAC DESCRIPTIONS	EN ESTE MINISTERIO PARA REAUZAR EL CURSO INDICADO, SE PROPONE
	E LA SOLICITUD, POR REUNIR LAS CONDICIONES QUE FIGURAN EN
intropación de guer subschibb Xivocatoria	E LA GULLVITUD, FOR REVINIO EAS COMPIGNATES QUE PROPIAR EN
MYCCAICHIA.	
	199
	EL RESPONSABLE DE FORMACION.
	Fdot
	No.
FORME LN.A.P.	
Visite Wiles	
	•
	•

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

7450

ORDEN de 14 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el recurso contencioso-administrativo número 407/1985, interpuesto contra este Departamento por don Miro Davor Céspedes Alcocer.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 11 de marzo de 1986, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 407/1985, promovido por don Miro Davor Céspedes Alcocer, sobre provisión de la plaza vacante de Médico de Pediatría de Olat (Gespra), autor propugariante en del circuito tendro de Pediatría de Olot (Gerona), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

Primero.-Desestimar el presente recurso. Segundo.-No efectuar atribución de costas.»

Asimismo se certifica que interpuesto por dicho litigante recurso de apelación contra la referida sentencia, la Sala Tercera -Sección Sextadel Tribunal Supremo dictó sentencia el 27 de marzo de 1990, desestimando el recurso de apelación y confirmando la recurrida.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 14 de febrero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

7451

ORDEN de 14 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso extraordinario de revisión número 190/1987, interpuesto por don Angel Tena Herrera y otros contra sentencia de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 39/1986, promovido contra este Departamento por los citados litigantes.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 5 de julio de 1990 por la Sala Tercera -Sección Primera- del Tribunal Supremo, en el recurso extraordinario de revisión número 190/1987, interpuesto por don Angel Tena Herrera y otros, contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 39/1986, promovido por los citados litigantes sobre petición de reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de revisión interpuesto por el Procurador don Carlos Navarro Gutiérrez, en nombre de don Angel Tena Herrera, don José Blas Alvarez Felipe y don Javier Brito Hernández, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife de fecha 6 de febrero de 1987, por la cual fue desestimado el recurso número 39/1986, condenando a la parte recurrente en todas las costas causadas y a la réstida del denésito concritacido. pérdida del depósito constituido.»

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 14 de febrero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

7452

ORDEN de 14 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Española de Psiquiatria contra sentencia de la Audiencia Nacional recaida en el recurso contencioso-administrativo número 45.794, promovido contra este Departamento por la citada Sociedad.

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de octubre de 1990 por la Sala Tercera -Sección Quinta- del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Española de Psiquiatría, contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaida en el recurso contencioso-administrativo número 45.794, promovido por la citada Sociedad, sobre suspensión de nombramiento de dos miembros de la aludida Sociedad para integrar la Comisión Nacional de la Especialidad de Psiquiatría prevista en el artículo 13 del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Española de Psiquiatría contra la sentencia de 15 de diciembre de 1988, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de este orden de jurisdicción de la Audiencia Nacional en su recurso número 45.794, interpuesto por la Sociedad Española de Psiquiatría contra la Resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria de 26 de junio de 1985, y contra la del Ministerio del Ramo de 24 de febrero de 1986 que desestimó la alzada interpuesta por la mencionada Sociedad contra la primera que suspendió el nombramiento de sus representantes en la Comisión Nacional de Psiquiatría revocamos dicha sentencia, y en el lugar de ella estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la expresada Sociedad contra las Resoluciones indicadas que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, y en su lugar ordenamos a la Administración demandada:

a) Que acepta la elección efectuada por la Sociedad actora de los Profesores don Valentín Conde López y don Juan José López-Ibor como representantes de las Entidades y Sociedades Científicas en la Comisión Nacional de la Especialidad de Psiquiatría a que se refiere el artículo 13, 1, c) del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero.

b) Declaramos que la Asociación Española de Neuropsiquiatría no describado de la composituatría de la composituatria d

reune las condiciones de dicho precepto para elegir representante en la aludida Comisión Ncional. No hacemos mención de las costas del presente recurso ni de las de la primera instancia.»

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 14 de febrero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.